

Julio 5/49

Res. aprobatoria del Contrato sus-
crito en fecha 25 de Junio de 1949
entre el Estado Dominicano y
el Banco de Reservas de la Rep.
por cuyo medio el primero ven-
de al segundo el Solar No. 12
de la manzana No. 306 del Dist.
Catastral No. 1 del Dist. de Sto. Ago.

6 Piezas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 22806

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

5 - JUL 1949

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

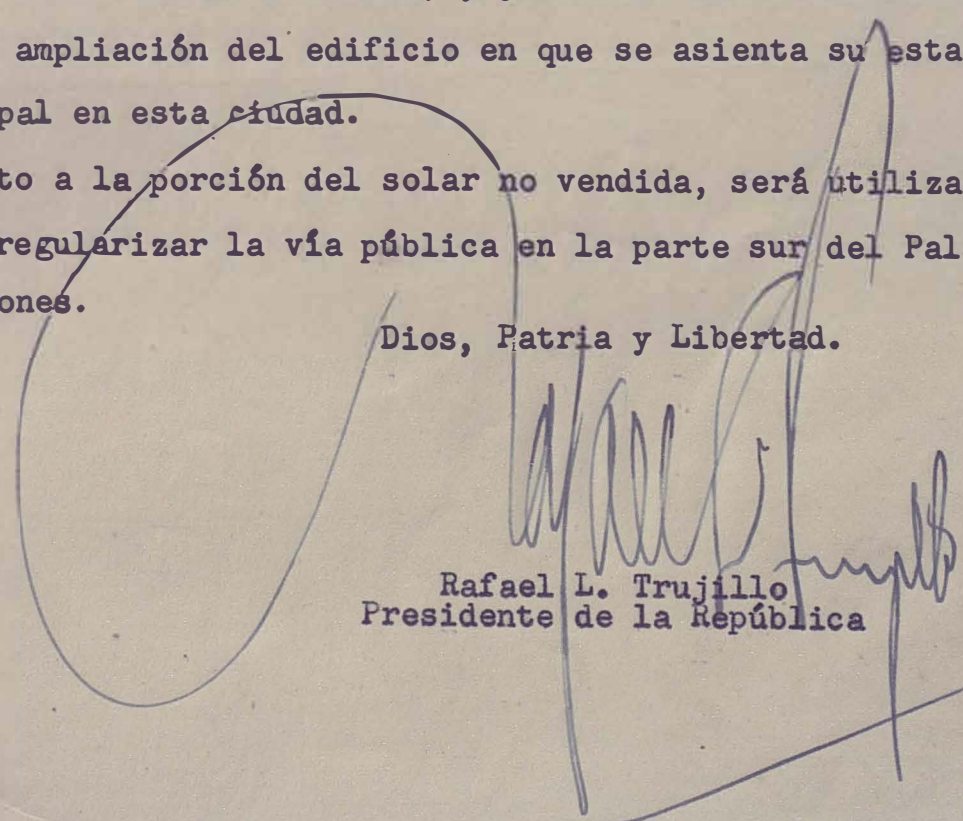
Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por vía de ese elevado cuerpo y conforme al artículo 49 inciso 10o. de la Constitución, el Contrato suscrito entre el Estado y el Banco de Reservas de la República, por el cual el primero vende al segundo en el precio de RD\$20,000.00, el Solar No. 12 de la Manzana No. 306 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con excepción de una porción cuyos límites se especifican en el documento que se anexa.

El Banco de Reservas de la República utilizará el solar en referencia, con la reducción indicada, y junto con otros solares adyacentes, en la ampliación del edificio en que se asienta su establecimiento principal en esta ciudad.

En cuanto a la porción del solar no vendida, será utilizada para ampliar y regularizar la vía pública en la parte sur del Palacio de Comunicaciones.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

8/110579



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO - NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO. R. D.

Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha primero de Junio del año en curso, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con el artículo 49, inciso 10, de la Constitución de la República, y en virtud, asimismo, de la Ley No.1832, del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el Banco de Reservas de la República, debidamente representado por los señores Edelmiro Salas, mayor de edad, norteamericano, funcionario de banco, casado, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No.1789, serie primera, renovada para el año 1949 con sello de Rentas Internas No.00402; y Fidel Méndez Núñez, mayor de edad, dominicano, funcionario de banco, de este domicilio y residencia, casado, provisto de la cédula personal de identidad No.88, serie 18, renovada para el año 1949 con sello de Rentas Internas No.8340, y quienes actúan en sus calidades respectivas de Administrador y Sub-Administrador de la Oficina Principal del Banco de Reservas de la República Dominicana en Ciudad Trujillo, y están facultados ampliamente por sus cargos para representar y firmar por dicho Banco, de acuerdo con los estatutos de la mencionada Institución bancaria, se ha convenido en el siguiente contrato

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, vende, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, al BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, el siguiente inmueble, ubicado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que se describe a continuación, bajo la condición de que quede excluida de la venta, y por tanto permanezca en la propiedad del ESTADO DOMINICANO, una porción de 70.76 metros cuadrados, suficiente para ampliar y rectificar la vía pública de Ciudad Trujillo en ese sitio, constituida por el callejón de la parte Sur del Palacio de Comunicaciones, incluyendo sus mejoras:-

Solar No.12 (DOCE) y sus mejoras consistentes en una casa baja, fabricada de mampostería, techada de zinc, una parte y la otra de vigas y ladrillos, de la Manzana No.306 (TRESCIENTOS SEIS) del Distrito Catastral No.1 (UNO) del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, solar que tiene una extensión superficial, sin hacer la deducción a que antes nos hemos referido, de: 315 metros cuadrados y 87 decímetros cuadrados; y está limitado:- al Norte, callejón que lo separa de la plazoleta donde estuvo el antiguo mercado hoy ocupada por el Palacio de Comunicaciones y solar No.14-B; al Este, solar No.14-B; al Sur, Augusto Leyba y solar No.11; y al Oeste, calle "ISABEL LA CATOLICA".- La porción excluida está constituida por un cuadrilátero que ocupa la parte norte del solar vendido y que tiene las siguientes dimensiones: al Norte, 24.52 metros; al Sur, 23.76 metros; al Este, 2.85 metros; y al Oeste, lindando con la calle "ISABEL LA CATOLICA", 5.95 metros.

-sigue al respaldo-

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, de conformidad con el acto de venta otorgado en su favor por los esposos Hans Schnabel, americano, y Evangelina Michelena de Schnabel, dominicana, mayores de edad, residentes actualmente en la ciudad de Montreal, Quebec, Dominio del Canada, quienes actuaron representados por el señor Santiago Michelena, dominicano, mayor de edad, casado, propietario y negociante, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.3333, serie primera, renovada para el presente año con sello de Rentas Internas No.1042, en fecha 23 del mes de Junio del presente año de 1949.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de VEINTE MIL PESOS (RD\$20,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, el BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, en efectivo al firmar este acto, por lo cual quiere que constituya a la vez recibí, carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

Miguel Angel Rodriguez Pereyra
Lic. Miguel Angel Rodriguez Pereyra

Edelmiro Salas
Edelmiro Salas

Fidel Mendez Nunez
Fidel Méndez Núñez

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal Nos.3566 y 52421, series primera, renovadas con sellos Nos.25743 y 125003 para el corriente año de 1949.-

Rafael Buenaventura Santos y Luna
Rafael Buenaventura Santos y Luna
(testigo)

Rafael Danilo Cruz Garcia
Rafael Danilo Cruz García
(testigo)

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano en su condición de Director General de Bienes Nacionales; Edelmiro Salas y Fidel Méndez Núñez, quienes me declararon estar actuando en representación del Banco de Reservas de la República Dominicana, y que lo hacían en sus calidades de Administrador y Sub-Administrador de dicha institución bancaria, siendo el sello que figura más arriba el mismo que acostumbra usar el Banco de Reservas de la República Dominicana, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, yo, Notario, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve. (1949). Ante mí,

85564-818263
Junio 29-1949



Dr. Juan Bautista Yépez Feliz
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.
No.5783. S. Ira. Sello de R. I. No.29938/49.

01477

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de julio de 1949.-

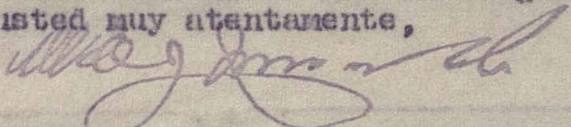
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 22806 de fecha 5 del corriente y del Contrato suscrito en fecha 25 de junio de 1949 entre el Estado Dominicano y el Banco de Reservas de la República, por cuyo medio el primero vende al segundo el Solar No. 12 de la Manzana No. 306 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con excepción de una porción cuyos límites se especifican en el mismo Contrato.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P1/10580

01476

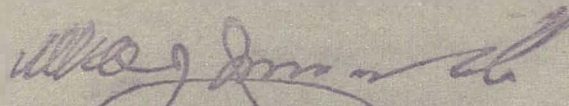
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de julio de 1949.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 25 de junio de 1949 entre el Estado Dominicano y el Banco de Reservas de la República, por cuyo medio el primero vende al segundo el Solar No.12 de la Manzana No.306 del Distrito Catastral Nal del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con excepción de una porción cuyos límites se especifican en el mismo Contrato.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

6/10219



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 25 de junio de 1949, entre el Estado y el Banco de Reservas de la República;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito entre el Estado y el Banco de Reservas de la República, en fecha 25 de junio de 1949, por el cual el primero vende al segundo en el precio de RD\$20,000,00, el solar No. 12 de la Manzana No. 306 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con excepción de una porción cuyos límites se especifican en el mismo Contrato, que copiado a la letra dice así:

Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha primero de junio del año en curso, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con el artículo 49, inciso 10, de la Constitución de la República, y en virtud, asimismo, de la Ley No. 1632, del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el Banco de Reservas de la República, debidamente representado por los señores Haelmaro Salas, mayor de edad, norteamericano, funcionario de banco, casado, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No. 1789, serie primera, renovada para el año 1949 con sello de Rentas Internas No. 00402; y Fidel Méndez Núñez, mayor de

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

2^o LEGISLATURA *Quelb 19 X 9*
REGISTRADA AL No. *X 85 4*

en el folio *57* del libro letra *2*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados *en el Senado*

Y consta de *cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, *16 de Julio 19 X 9*
Jefe de las Oficinas del Senado *Quinta*



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 25 de junio de 1949, entre el Estado Dom. y el Banco de Reservas de la República.

ASUNTO

PAG. 2.-

edad, dominicano, funcionario de banco, de este domicilio y residencia, casado, provisto de la cédula personal de identidad No. 88, serie 18, renovada para el año 1949 con sello de Rentas Internas No. 6540, y quienes actúan en sus calidades respectivas de Administrador y Sub-Administrador de la Oficina Principal del Banco de Reservas de la República Dominicana en Ciudad Trujillo, y están facultados ampliamente por sus cargos para representar y firmar por dicho Banco, de acuerdo con los estatutos de la mencionada Institución bancaria, se ha convenido en el siguiente contrato

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, vende, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, al BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, el siguiente inmueble, ubicado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que se describe a continuación, bajo la condición de que quede excluida de la venta, y por tanto permanezca en la propiedad del ESTADO DOMINICANO, una porción de 70-76 metros cuadrados, suficiente para ampliar y rectificar la vía pública de Ciudad Trujillo en ese sitio, constituida por el callejón de la parte Sur del Palacio de Comunicaciones, incluyendo sus mejoras:-

Solar No. 12 (DOCE) y sus mejoras consistentes en una casa baja, fabricada de mampostería, techada de zinc, una parte y la otra de vigas y ladrillos, de la Manzana No. 306 (TRESCIENTOS SEIS) del Distrito Catastral No. 1 (UNO) del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, solar que tiene una extensión superficial, sin hacer la deducción a que antes nos hemos referido, de: 315 metros cuadrados y 87 decímetros cuadrados; y está limitado:-
al Norte, callejón que lo separa de la plazoleta donde estuvo el antiguo mercado hoy ocupada por el Palacio de Comunicaciones

CONGRESO NACIONAL

REPUBLICA DOMINICANA
SENADO
CALLE DE LAS OFICINAS DEL SENADO

ACTA

PAG. 1

[Faint, illegible text from the main body of the document]

2-LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 2857

en el folio 55 del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 2000 hojas escritas en máquina a razón de dos especies

Ciudad de Santiago, República Dominicana, Julio 19 1919

Al Sr. Presidente del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 25 de junio de 1949, entre el Estado Dom. y el Banco de Reservas de la República.

ASUNTO

PAG. 3.-

y solar No. 14-B; al Este, solar No. 14-B; al Sur, Augusto Leyba y solar No. 11; y al Oeste, calle "ISABEL LA CATOLICA".- La porción excluida está constituida por un cuadrilátero que ocupa la parte norte del solar vendido y que tiene las siguientes dimensiones; al Norte, 24.52 metros; al Sur, 23.76 metros; al Este, 2.85 metros; y al Oeste, lindando con la calle "ISABEL LA CATOLICA", 5.95 metros.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, de conformidad con el acto de venta otorgado en su favor por los esposos Hans Schnabel, americano, y Evangelina Michelena de Schnabel, dominicana, mayores de edad, residentes actualmente en la ciudad de Montreal, Quebec, Dominio del Canadá, quienes actuaron representados por el señor Santiago Michelena, dominicano, mayor de edad, casado, propietario y negociante, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 3335, serie primera, renovada para el presente año con sello de Rentas Internas No. 1042, en fecha 25 del mes de Junio del presente año de 1949.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de VEINTE MIL PESOS (RD\$20,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, el BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, en efectivo al firmar este acto, por lo cual quiere que constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Eduardo Salas

nr.

Fidel V. M. Núñez

CONGRESO NACIONAL

El presente es un documento que forma parte de los expedientes de la Cámara de Senadores, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana.

ASUNTO

PAG.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1854
Año de 1919

en el folio 57 del libro letra de asientos de Leyes, Resoluciones

y consta de Decretos votados por el Senado
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, a los 19 de Julio de 1919.
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 25 de Junio de 1949, entre el Estado Dom. y el Banco de Reservas de la República.

ASUNTO

PAG. 4.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3900 y 53421, series primera, renovadas con sellos Nos. 25743 y 125003 para el corriente año de 1949.-

Rafael Buenaventura Santos y Luna
(testigo)

Rafael Danilo Cruz García
(testigo)

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CIENTÍFICO:- que, en esta misma fecha y en presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra, quien se ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano en su condición de Director General de Bienes Nacionales; Melmiro Salas y Fidel Méndez Núñez, quienes se declararon estar actuando en representación del Banco de Reservas de la República Dominicana, y que lo hacían en sus calidades de Administrador y Sub-Administrador de dicha institución bancaria, siendo el sello que figura más arriba el mismo que acostumbra usar el Banco de Reservas de la República Dominicana, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, yo, Notario, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve. (1949).
Ante mí,

Dr. Juan Bautista Yépez Feliz
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.
No. 5783. S. Ira. Sello de R.I. No. 20988/49.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

COMISION NACIONAL

PAG. 1

ACTA

[Faint, illegible text from the main body of the document]

7^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 19 X 9

Folio 57 del libro letra

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

Consta de hojas escritas en maquina a razon de dos espacios
verticales.

Ciudad Trujillo, Oficina del Senado





CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 25 de junio de 1949, entre el Estado Don. y el Banco de Reservas de la República.

ASUNTO

PAG. 5.-

a los seis días del mes de julio al año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Agustín Aristy
AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

Guillermo Borlido
GUILLERMO BORLIDO,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

DIR

ESTRUSA

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

7-LEGISLATURA *[Handwritten]*
REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* 19 X 9

en el folio *[Handwritten]* 57 del libro letra *[Handwritten]*

No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos *[Handwritten]* por el Senado

y consta de *[Handwritten]* *[Handwritten]*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* de *[Handwritten]* 19 *[Handwritten]* X 9

[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

0162

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

7 JUL 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1476 de fecha 6 de julio en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 25 de junio de 1949 entre el Estado Dominicano y el Banco de Reservas de la República, por cuyo medio el primero vende al segundo el Solar No. 12 de la Manzana No. 306 del Distrito Catastral No.1 del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con excepción de una porción cuyos límites se especifican en el mismo Contrato.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

81/10220



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 24133

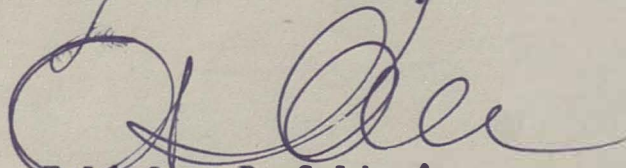
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de julio de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Compleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 25 de junio de 1949 entre el Estado Dominicano y el Banco de Reservas de la República, en virtud del cual el primero vende al segundo el Solar No. 12 de la Manzana No. 306 del D. C. No. 1 del Distrito de Santo Domingo, con excepción de una porción cuyos límites se especifican en el mismo Contrato, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 2058.

Muy atentamente le saluda,



Telesforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr